

Impuesto a las ganancias. Personas humanas. DDJJ 2025. Plan de facilidades de pago.

27 DE JULIO DE 2026



Teniendo en cuenta que el vencimiento para el pago del saldo de la dj de ganancias personas humanas vence el 27 de julio de 2026 y el vencimiento para la presentación de la dj fue prorrogado hasta el 27 de agosto, ¿se puede abonar el saldo mediante un plan de facilidades de pago si al momento del acogimiento no se encuentra presentada la dj anual?

Si, se puede abonar el saldo de la dj anual de ganancias personas humanas mediante el acogimiento a un plan de facilidades de pago.

Si bien el artículo 10, inciso b) de la RG N° 5321 establece como requisitos para el acogimiento al Plan de facilidades de pago tener presentadas las declaraciones juradas determinativas de las obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, por período fiscal y establecimiento a regularizar, con anterioridad a la solicitud de adhesión al régimen, se podrá regularizar el saldo del impuesto en forma previa a la presentación de la declaración jurada. Para ello, se deberá ingresar manualmente los datos de la obligación en la pantalla ¿Validación de deuda?.